



Veinte maravedis

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA Y CUATRO.**

Para Murcia fuera de los Vascos; lo es la Audiencia, que
sube en las Copias de nueve, y el importe de la Pena que
supone haberse Copiado en algunos años; la Informa-
cion, que acredita por cierto este extremo, y un testim.
del que consta el premio pro Vigurosa prision hecho a
el factor D.ⁿ Bernardo Crespo, hasta la Violenta entre
ga de lo que se le pedia por otros dros. para que adictamen se
el obispo de S.ⁿ en Madrid, deduzca en Justicia el dno
de esta Ciu.^d hasta la efectiva Reparacion de tantos agravios
como se han echo, y pretenden por Sta. Justicia y Litta;
Y deseando proceder con el mayor acierto lo pone en su noti-
cia para que delibere lo que quisiere: Y la Ciu.^d hauendolo
Oydo; Aprobando el pensam.^{to} de el S.ⁿ D.ⁿ Diego
Acuerda lo execute en el modo que propone, previniendo
al Assente, abite de qualquier Documento que le falte, y
procure seguir con la mayor Vigencia, este importante asunto
para verte decidido, antes que llegue otra Copia de
Nueve

ne
S. Vezum. alay
Ciu.^d

La Ciu.^d en vista de lo manifestado por el S.ⁿ D.ⁿ Pedro
Corvaran Reg.^o Proc.^o Gen.^o Sobre el modo de servir el Cauido
eclesiastico ante Ayuntamiento. quando va a las funciones de Iglesia
Acuerda que por los Cavalleros Comisarios de Cortes, se requiera
el metodo que en semejantes Casos se observa en otras Ciudades
traiendo Varon

Ca
J
ed
9
J

